

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1097

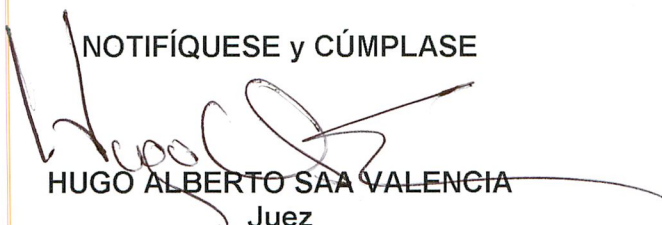
Radicado : 76001-33-33-011-2015-00197-00
Medio de Control : POPULAR
Demandante : DANIEL IVÁN OSPINA SALAZAR
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DAGMA

Revisada la actuación surtida dentro del proceso, observa el Despacho que el término probatorio se encuentra vencido y que las pruebas decretadas de encuentran recaudadas, razón suficiente para que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se ordene correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

SE ORDENA correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

XPL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** No. 01-, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 01-

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Auto No.1096

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00158-00
DEMANDANTE: NELLY MORIONES DE HOLGUIN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del CPACA.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

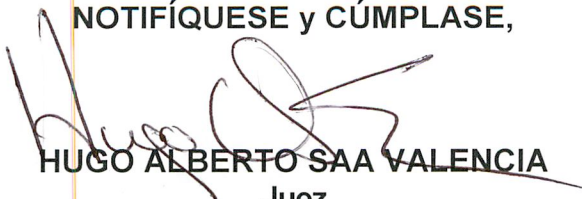
PRIMERO. – FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 del CPACA, el día **(01) de septiembre de 2017 a la 09:00 a.m.**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias **NO. 4**, ubicado en el **piso 6** de esta misma sede en la carrea 5 # 12-42.

SEGUNDO. – Se ADVIERTE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acareará las consecuencias previstas en el numeral 4° artículo 180 del CPACA.

TERCERO.- anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el ultimo inciso del artículo 179 de CPACA que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JMRM


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación
en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el
cual se insertó en los medios informáticos de la
Rama

Judicial del día 01-08-2011

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de
datos a quienes suministraron su dirección
electrónica.



PIEDAD PATRCIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 979

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00272-00
DEMANDANTE: ULDARICO MOSQUERA
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del CPACA.

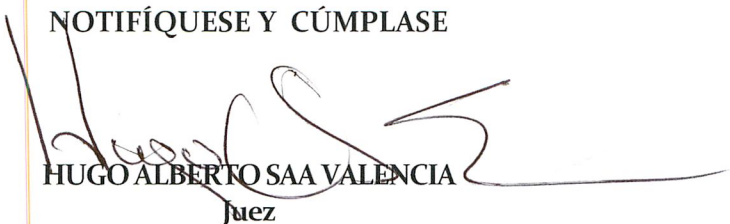
En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA, el día **12 de septiembre de 2017 a las 9:00 a.m.**, que habrá de realizarse en la **sala de audiencias N°7**, ubicada en el **piso 11°** de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO.- ADVIERTASE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO.- anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 de CPACA que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

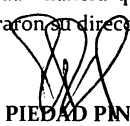
**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 31-08-2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PINEDA PINILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

FIN 8 1E

Auto No. 956

PROCESO NO.	76001-33-33-011-2015-00056-00
DEMANDANTE:	ALMA SOLARTE RODRIGUEZ
DEMANDADO:	NACION - MIN. EDUCACIÓN - Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA:	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del CPACA.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

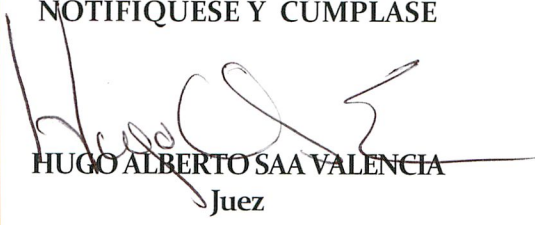
RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA, el día **veintinueve (29) de agosto de 2017 a las 9:00 a.m.**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias N°2, ubicada en el piso 6° de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO.- ADVIERTASE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, se les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO.- anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 de CPACA que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 31-08-2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PINEDA PINILLA
Secretaria